



ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El **Servicio de Atención Psicológica** de la Universidad de Málaga está reconocido como centro sanitario por la Delegación Provincial de Sanidad (NICA 42957). Tiene como misión la atención psicológica, así como la promoción de la salud de los miembros de la comunidad universitaria, por lo que se hace necesario acreditar dicha condición.

Igualmente, es misión primordial del Servicio de Atención Psicológica colaborar en la formación práctica de los estudiantes de la Facultad de Psicología en Grado y Posgrado y en la investigación universitaria así como en la divulgación de sus resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

El equipo de profesionales está formado por: a) Personal adscrito, Técnicas/os superiores con formación en Psicología contratadas/os a tiempo completo por la Universidad de Málaga, y b) Personal colaborador (Profesorado de la Universidad con formación y experiencia en Psicología y Egresadas/os de la Facultad de Psicología habilitados para el ejercicio profesional).

Nuestros principales objetivos son:

La intervención psicológica, la Docencia y la Investigación

Para garantizar la calidad y rapidez de nuestro servicio, toda persona que demande atención en este Servicio debe **firmar el presente contrato** y tener conocimiento de que:

1. Se solicita la **máxima puntualidad en las citas**: el número de terapeutas y despachos es limitado, y el atraso en una sesión supondría que otras personas se viesen afectadas.
2. Se requiere una **asistencia continuada a las sesiones**, en función de lo que el/la profesional determine, con previo aviso y con la máxima antelación posible en caso de no poder acudir. Una duración excesiva de la intervención debida a la falta de regularidad en la misma, afectaría a la buena marcha y funcionamiento deseables del Servicio.
3. Es imprescindible el **cumplimiento de las tareas y actividades** que el/la profesional estime oportunas para el buen funcionamiento de la intervención.
4. El Servicio de Atención Psicológica se reserva la decisión de interrupción de la intervención por incumplimiento injustificado en los puntos 1, 2, 3.
5. El Servicio de Atención Psicológica se reserva la decisión de no reanudar la intervención de un paciente por incumplimiento de los puntos 1, 2, 3.
6. En la **atención a menores**, es imprescindible la asistencia a la terapia (salvo causas de fuerza mayor) de **las personas adultas responsables del menor o la menor**.



7. Considerando que uno de nuestros objetivos es la formación de futuros profesionales, es posible que en algunos momentos se necesiten realizar grabaciones en vídeo que sirvan como **material didáctico** y complementario de dicha formación, siempre de uso interno. En algunos momentos de la evaluación y el tratamiento, algún **estudiante en prácticas** puede ejercer de **observador/a** y con compromiso legal de guardar la confidencialidad de los datos. En ambos casos se recabará el consentimiento verbal de la persona atendida.
8. Respetando siempre el **anonimato y la confidencialidad** de la información, y con el consentimiento verbal de la persona atendida algunos datos globales pueden ser empleados como **material de publicaciones especializadas o de proyectos de investigación**.
9. El Servicio de Atención Psicológica garantiza la confidencialidad de la información, a excepción de aquellos casos de riesgo de suicidio (por expresión manifiesta de la persona atendida o por valoración del/de la terapeuta), en cumplimiento con el artículo 41 del Código Deontológico.

Nuestro propósito es prestar un servicio serio, eficaz y útil. Le rogamos que contribuya con su colaboración a lograr este objetivo. Muchas gracias.

D/Dña.: _____, acepta los puntos que en este contrato se establecen y la prestación que el SAP le ofrece.

Málaga, ___ de _____ de _____.

Firma: